



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MANUEL URIBE ANGEL  
NIT. 9004126643-3  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 de 2019 de  
mayo 23 de 2019

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 06 para :  
impresos y publicaciones, periodico escolar, plan lector, menciones de honor, diplomas de prescolar, quinto, noveno y once, carpetas institucional

El Rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 06 cuyo objeto es:  
impresos y publicaciones, periodico escolar, plan lector, menciones de honor, diplomas de prescolar, quinto, noveno y once, carpetas institucionales.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- |    |                       |
|----|-----------------------|
| 1. | Editorial 5 colores   |
| 2. | tipografia la empresa |
| 3. | Kubica diseños        |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**Editorial 5 colores**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 06 A: **Editorial 5 colores**  
con NIT. 900581950-9 cuyo objetivo es:  
impresos y publicaciones, periodico escolar, plan lector, menciones de honor, diplomas de prescolar, quinto, noveno y once, carpetas  
Por valor de \$9.701.050  
ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho mil pesos

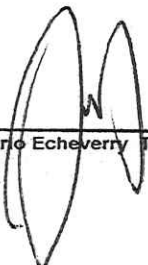
**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 19 con fecha mayo 20 de 2019

Compromiso 16 con fecha mayo 23 2019

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Alirio Echeverry Tamayo  
Rectora